

Don Juan Luis  
Ago Luisa Jaramillo  
Ogosto 26/16 447

1  
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D.T. y C.

SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL  
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-16-0048559

Fecha y Hora de registro: 26-jul-2016 15:29:12

Funcionario que registró: De Aron Flórez, Jesus

Dependencia del Destinatario: Alcaldia Localidad Histórica y d

Funcionario Responsable: JARAMILLO MARTINEZ, JAVIER EN

Cantidad de anexos: 0

Contraseña para consulta web: 7A187204

[www.cartagena.gov.co](http://www.cartagena.gov.co)

Cartagena de indias Julio 26 de 2016

Alcaldía de la localidad histórica del caribe norte

Dr. Javier Jaramillo

RSO: 559

Alcaldía 1 de la localidad histórica del caribe norte

Preciado Dr.

Se dirige a usted el Dr. José Luis cuesta Aguilar identificado con CC.  
72303459 en representación de mi papa Fernando Luis cuesta de la  
cruz, propietario de la casa #44D20 ubicada en el barrio Paraguay calle  
Regino blanco # 26.

Dr. El motivo de este comunicado es para que me haga el favor de una  
inspección en el predio, ya q está existiendo una invasión por parte del  
vecino del lado derecho que no ha querido levantar su pared y está  
utilizando la nuestra como base para soporte de una estructura metálica  
he invadiendo el techo de mi propiedad, se le ha comunicado en varias  
ocasiones que levante su pared y este ha hecho caso omiso.

Por todo este abuso acudo a usted por ser el ente competente en esta  
comunidad, para evitar intercambios de mal gusto entre vecinos  
Agradezco su pronta colaboración ya que han hecho caso omiso y han  
seguido trabajando en nuestra pared.

Recibo pronta respuestas a la dirección arriba anotada o al móvil  
3146835103.

*Jose Luis Cuesta Aguilar*  
Odontólogo - Endodoncista  
Registro No. 080775-02  
Att

José Luis cuesta Aguilar  
cc.72303459

Beatty  
22-08-16  
10:30 am

28



Oficio AMC-OFI-0085070-2016

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 30 de agosto de 2016

### AUTO DE INDAGACION PRELIMINAR

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación	0011 – 2016
Quejoso: No Proceso : 0011-2016	José Luis Cuesta Aguilar
Hechos	Construcción sobre un muro divisorio
Dirección:	Barrio Paraguay calle 26 o Antonio Regino Blanco No 44D20

### COMPETENCIA

En virtud de la competencia delegada por el Alcalde Mayor de Cartagena, a través del Decreto Distrital 1110 del 1º de agosto de 2016, al Director Administrativo de Control Urbano de la Secretaría de Planeación Distrital le corresponde adelantar los procedimientos administrativos de control urbano señalados en la Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003, Decreto 1077 de 2015 y demás normas que las modifiquen o sustituyan tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias.

### ANTECEDENTES

El señor José Luis Cuesta Aguilar, a través del código de registro AMC-OFI -16-0048559-2016 de fecha 26 de julio de 2016, interpuso un queja ante esta Dirección de Control Urbano contra el vecino de su residencia por la ubicación en el muro divisorio de su inmueble de una estructura metálica, sin guardar el retiro correspondiente y el debido permiso.

### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, este despacho se propone adelantar las investigaciones preliminares en relación con ubicación de la estructura metálica sobre el muro de la vivienda del quejoso (Barrio Paraguay calle 26 o Antonio Regino Blanco No 44D20), además de establecer si se adelantaron obras sin la debida licencia, o cualquier otra infracción urbanística determinada en la ley 388 de 1997, modificada por la ley 810 de 2003.

En consecuencia, y de acuerdo con su competencia el Director Administrativo de Control Urbano, iniciará preliminarmente las actuaciones administrativas pertinentes para establecer lo siguiente:

44





3

- 1) Si existe infracción urbanística alguna, por parte de los vecinos colindantes del inmueble particularizado calle 26 o Antonio Regino Blanco No 44D20, en el barrio Paraguay.

Para tal efecto:

- 1) Ordéñese una Visita técnica a la edificación ubicada en el barrio Paraguay, calle 26 o Antonio Regino Blanco No 44D20 y al predio colindante objeto de la queja
- 2) Comisionar a un profesional, de la arquitectura, adscrito a la Dirección de Control Urbano, con el fin de que efectué la visita técnica y rinda el informe técnico en relación con los hechos ordenados en el presente auto y sobre los que considere conducentes en el presente caso

En consideración con lo antes expuesto, el Director Administrativo de Control Urbano.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Iniciar las actuaciones administrativas preliminares tendientes a establecer la existencia de alguna infracción

**SEGUNDO:** Practicar las siguientes actuaciones preliminares:

- 1) Visita técnica a la edificación ubicada en el barrio en el barrio Paraguay, calle 26 o Antonio Regino Blanco No 44D20, y en el predio colindante para establecer el cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables y alguna posible infracción urbanística, por parte de su propietario o de quienes habitan dicho inmueble.
- 2) Comisionar a un funcionario de Dirección de Control Urbano, para que efectúe la visita en los términos señalados en el numeral 1º de este acápite resolutorio.

**TERCERO:** Comunicar al quejoso JOSE LUIS CUESTA y su vecino colindante ,el inicio de la presente actuación administrativa, en los términos que establece el C.P.C.A.

**CUARTO:** . Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Comuníquese y Cúmplase

OLIMPO VERGARA VERGARA  
Director Administrativo de Control Urbano  
Código 009. Grado 53



Centro Diagonal 30 No 30-78  
Código Postal: 130001  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092  
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co  
www.cartagena.gov.co



Primero la  
Gente

vera  
4

Oficio AMC-OFI-0085097-2016

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 30 de agosto de 2016

Señor  
JOSE LUIS CUESTA AGUILAR  
Barrio Paraguay calle 26 (Antonio Regino Blanco) No 44D20  
Ciudad

Asunto: Comunicación apertura de averiguación preliminar en desarrollo de su queja contra su vecino colindante.

Cordial saludo,

Mediante la presente, me permito comunicarle que este despacho mediante Auto No 0011 de fecha 30 de agosto de 2016 ha iniciado las averiguaciones administrativas preliminares con el fin de establecer si existe alguna infracción urbanística, por su vecino colindante. En esta actuación, se efectuará una visita técnica a sitio en la fecha que se le comunicará oportunamente.

Atentamente,

Olimpo Vergara Vergara  
Director Administrativo de Control urbano

Proyectó: Ab Saavedra

Revisó: Dra Aracely Barrios Pedroza.

9077255



Centro Diagonal 30 No 30-78  
Código Postal: 130001  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

T (57) 5 6501095 – 6501092  
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co  
www.cartagena.gov.co



Oficio AMC-OFI-0085107-2016

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 30 de agosto de 2016

Señor

VECINO COLINDANTE (esquina)

Barrio Paraguay calle 26 (Antonio Regino Blanco) No 44D20  
Ciudad

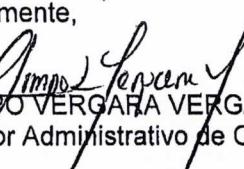
Nº 44D-06.

Asunto: Comunicación apertura de averiguación preliminar en desarrollo de la queja en su contra por el Sr José Luis Cuesta Aguilar su vecino colindante.

Cordial saludo,

Mediante la presente, me permito comunicarle que este despacho mediante Auto No 0011 de fecha 30 de agosto de 2016 ha iniciado las averiguaciones administrativas preliminares con el fin de establecer si existe alguna infracción urbanística, por su parte, como vecino colindante del Señor José Luis Cuesta Aguilar quien reside en el Barrio Paraguay calle 26 (Antonio Regino Blanco) No 44D20. En esta actuación, se efectuará una visita técnica a sitio en la fecha que se le comunicará oportunamente.

Atentamente,

  
OLIMPO VERGARA VERGARA  
Director Administrativo de Control urbano

Proyectó: Ab Sara Luna

Revisó: Dra Aracely Barrios Pedroza.





Centro Diagonal 30 No 30-78  
Código Postal: 130001  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

T (57) 5 6501095 - 6501092  
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co  
www.cartagena.gov.co

Copia 6



Primero la  
Gente

Oficio AMC-OFI-0085107-2016

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 30 de agosto de 2016

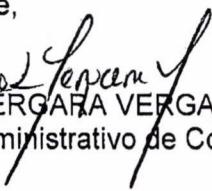
Señor  
VECINO COLINDANTE (esquina)  
Barrio Paraguay calle 26 (Antonio Regino Blanco) No 44D20  
Ciudad

Asunto: Comunicación apertura de averiguación preliminar en desarrollo de la queja en su contra por el Sr José Luis Cuesta Aguilar su vecino colindante.

Cordial saludo,

Mediante la presente, me permito comunicarle que este despacho mediante Auto No 0011 de fecha 30 de agosto de 2016 ha iniciado las averiguaciones administrativas preliminares con el fin de establecer si existe alguna infracción urbanística, por su parte, como vecino colindante del Señor José Luis Cuesta Aguilar quien reside en el Barrio Paraguay calle 26 (Antonio Regino Blanco) No 44D20. En esta actuación, se efectuará una visita técnica a sitio en la fecha que se le comunicará oportunamente.

Atentamente,

  
OLIMPO VERGARA VERGARA  
Director Administrativo de Control urbano

Proyectó: Ab Sara Luna

Revisó: Dra Aracely Barrios Pedroza.

RECIVI. EL DIA 26-10-2016  
SUSCRIPTO: C. C.  
9077255-



Centro Diagonal 30 No 30-78  
Código Postal: 130001  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

T (57) 5 6501095 – 6501092  
Línea gratuita: 018000965500

aicalde@cartagena.gov.co  
www.cartagena.gov.co



Oficio AMC-OFI-0085107-2016  
Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 30 de agosto de 2016

Señor  
VECINO COLINDANTE (esquina)  
Barrio Paraguay calle 26 (Antonio Regino Blanco) No 44D20  
Ciudad

Asunto: Comunicación apertura de averiguación preliminar en desarrollo de la queja en su contra por el Sr José Luis Cuesta Aguilar su vecino colindante.

Cordial saludo,

Mediante la presente, me permito comunicarle que este despacho mediante Auto No 0011 de fecha 30 de agosto de 2016 ha iniciado las averiguaciones administrativas preliminares con el fin de establecer si existe alguna infracción urbanística, por su parte, como vecino colindante del Señor José Luis Cuesta Aguilar quien reside en el Barrio Paraguay calle 26 (Antonio Regino Blanco) No 44D20. En esta actuación, se efectuará una visita técnica a sitio en la fecha que se le comunicará oportunamente.

Atentamente,

OLIMPO VERGARA VERGARA  
Director Administrativo de Control urbano

Proyectó: Ab Sara Luna

Revisó: Dra Aracely Barrios Pedroza.



Centro Diagonal 30 No 30-78  
Código Postal: 130001  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092  
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co  
www.cartagena.gov.co



82

Oficio AMC-OFI-0085161-2016

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 30 de agosto de 2016

Señor  
ARQUITECTO

Luisa Aparicio  
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD VISITA TECNICA, CALLE 26 ANTONIO REGINO BLANCO  
No 44D20 y su vecino colindante esquina.  
AUTO: 0011 DEL 30 DE AGOSTO 2016.

Cordial saludo,

Mediante la presente le solicito practicar una visita técnica al predio ubicado en el barrio Paraguay, CALLE 26 ANTONIO REGINO BLANCO No 44D20 y su vecino colindante esquina, para establecer la posible infracción urbanística como viene señalado en el auto de averiguación preliminar No 0011 de fecha 30 de agosto de 2016, anexo.

La fecha de visita técnica ordenada deberá comunicarse a las partes.

Atentamente,

Olimpo Vergara Vergara  
Director Administrativo de Control Urbano

Proyectó: Ab Sara Luna

Revisó: Dra Aracley Barrios P

Revisó: Luisa Aparicio  
6 Sep 2016



Centro Diagonal 30 No 30-78  
Código Postal: 130001  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092  
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co  
www.cartagena.gov.co

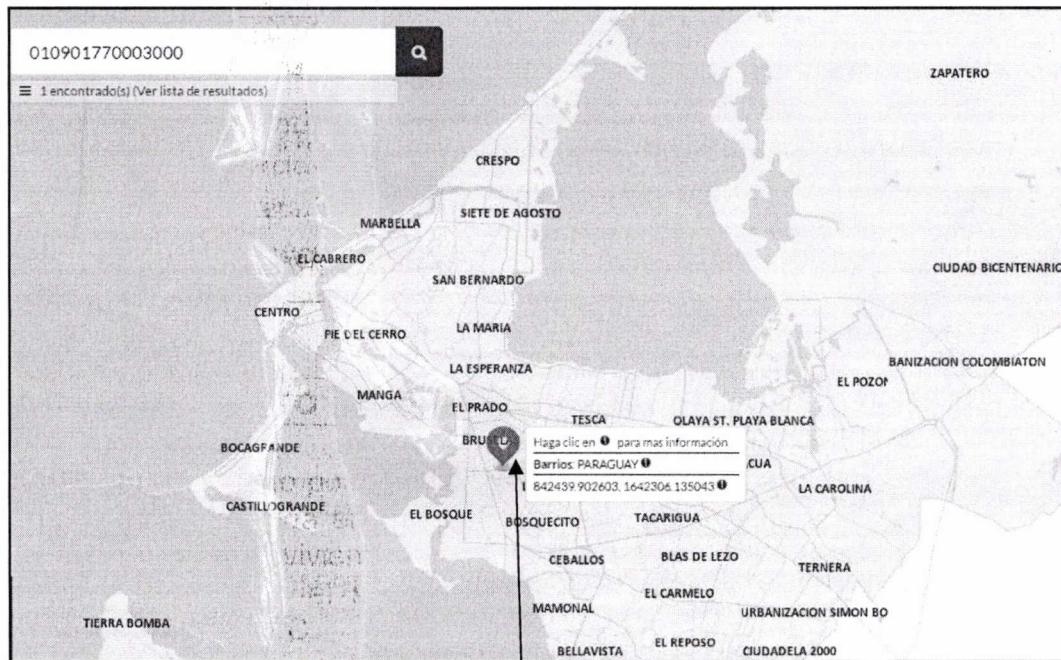
## INFORME TECNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CONTROL URBANO

DE : LUISA IVETH APARICIO HERRERA Arquitecta		CC. No. 33.154.502	No. CONTRATO: 6681 - 2016
ASUNTO:	QUEJA POR INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METALICA SOBRE MURO DIVISORIO		FECHA ASUNTO: 26/07/2016
COD. REGISTRO:	EXT-AMC-16-0048559		FECHA VISTA: 04/10/2016
SOLICITANTE:	JOSE LUIS CUESTA AGUILAR	CC. No. 72.303.459 de Cartagena	TELEFONO: 314 6835103
DIRECCION:	BARRIO PARAGUAY CALLE 26 O ANTONIO REGINO BLANCO No. 40D - 20		

### INFORME DEL ASUNTO

Oficio recibido, presentado por el Sr. José Luis Cuesta Aguilar donde solicita se realice visita a su vivienda ubicada en el Barrio Paraguay Calle 26 o Antonio Regino Blanco No. 40D – 20, porque la vivienda colindante por el lado derecho entrando instaló una estructura metálica sobre el muro divisorio de las dos viviendas, en la ciudad de Cartagena de Indias DT y C.

### LOCALIZACION EN LA CIUDAD



### BARRIO PARAGUAY

IMAGEN No. 1- UBICACIÓN DEL BARRIO PARAGUAY EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DT y C  
FUENTE: MIDAS (Secretaría de Planeación Distrital)

## **LOCALIZACION EN EL SECTOR**



## **IMAGEN 2 – UBICACIÓN DEL BARRIO PARAGUAY EN EL SECTOR**



**IMAGEN 3 – UBICACIÓN DEL LOTE EN EL SECTOR CON REFERENCIA CATASTRAL No. 01-09-0177-0003-000  
BARRIO PARAGUAY CALLE 26 O ANTONIO REGINO BLANCO No. 44D - 20**



Centro Diagonal 30 No 30-78  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092  
Línea gratuita: 018000965500

info@cartagena.gov.co  
www.cartagena.gov.co

## INFORME DE VISITA

En Cartagena de Indias DT y C, a los 4 días del mes de Octubre de 2016, se realiza visita en el Barrio Paraguay Calle 26 o Antonio Regino Blanco No. 40D – 20, para atender asunto de la referencia.

En el sitio nos atendió el Sr. Ignacio Cabarcas Cuadrado, a quien se le informó el motivo de la visita y donde se observó lo siguiente:

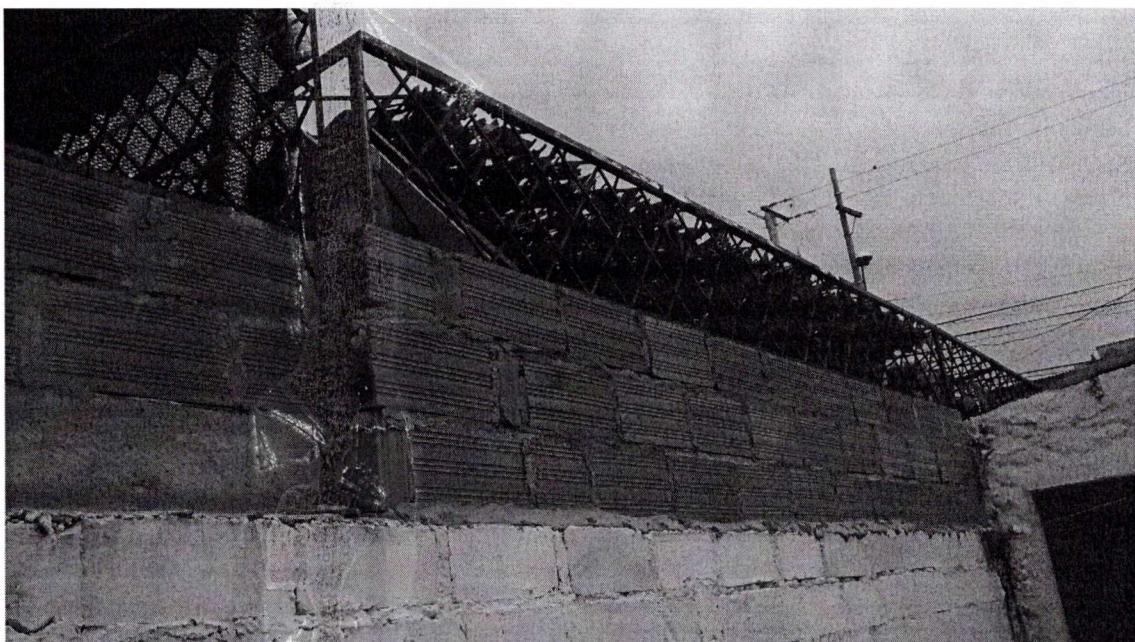
En el área del patio de las dos viviendas el vecino colindante con la vivienda del Sr. Fernando Luis Cuesta de la Cruz, en el muro divisorio de las dos viviendas levantó tres hiladas de ladrillo rojo e instaló una estructura metálica, de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Ignacio Cabarcas esto invade la propiedad del Sr. Fernando Luis Cuesta.

En la vivienda colindante no hubo quien atendiera, estaba cerrada, no se estaban realizando trabajos de construcción.

Sin embargo se observó desde la vivienda colindante que en la parte posterior o área de patio hay una construcción con techo en láminas de eternit, con dos hiladas de ladrillo rojo y estructura metálica, como se observa en la imagen.

Las hiladas de ladrillo rojo y la estructura metálica tiene las siguientes medidas: **7.50 mts de largo x 0.50 mts. de alto**, como se observa en la siguiente imagen

(Ver registro fotográfico)



**IMAGEN No. 4 SE OBSERVA LA INSTALACIÓN DE LA ESTRUCTURA METALICA Y LAS 3 HILADAS DE BLOCK ROJO**



IMAGEN No. 5 CONSTRUCCIÓN CON TECHO EN LÁMINAS DE ETERNIT, DOS HILADAS DE LADRILLO ROJO Y ESTRUCTURA METÁLICA

## NORMATIVIDAD

Documentos de consulta:

- Decreto 0977 de 2001 POT
- Midas Cartagena

✓ De acuerdo al Plano de Usos del Suelo PFU 5/5 que hace parte integral del Decreto 0977 de 2001, el predio ubicado en el Barrio Paraguay Calle 26 o Antonio Regino Blanco No. 40D – 20 se encuentra clasificado dentro de la Reglamentación de la Actividad Residencial B (RB) contenida en el cuadro No. 1

### ✓ Datos Midas

REFERENCIA: 010901770003000

USO: RESIDENCIAL TIPO B

TRATAMIENTO: MEJORAMIENTO INTEGRAL PARCIAL

RIESGO PRI

RIESGO SEC

CLASIF SUELO: URBANO

ESTRATO: 3

AREA M2:

PERIMETRO:

DIRECCION: C 26 44D 20

BARRIO: PARAGUAY

LOCALIDAD: LH

UCG: 9

CODIGO DANE:

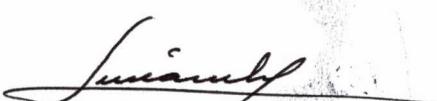
LADO DAN: D

MANZ IGAC: 177

PREDIO IGAC: 3

## CONCLUSIONES

- ✓ De acuerdo a visita realizada, descrita en el presente informe, se pudo observar que en la vivienda colindante por el lado derecho entrando con la vivienda ubicada en el Barrio Paraguay Calle 26 o Antonio Regino Blanco No. 40D – 20, se instaló en el muro divisorio de las dos viviendas una estructura metálica y tres hiladas en ladrillo rojo.
- ✓ De acuerdo a lo manifestado por el Sr. Ignacio Cabarcas, quien atendió la visita y por el Sr. José Luis Cuesta, querellante, ésta estructura está en el muro de la propiedad del Sr. Fernando Luis Cuesta de la Cruz.
- ✓ Como en la vivienda colindante no hubo quien atendiera en el momento de la visita, oficiar para solicitar Escritura pública para constatar: Dirección, Propietario, medidas y linderos, referencia catastral del predio.  
Solicitar el acceso a la vivienda para determinar si los trabajos que se realizaron o están realizando ameritan Licencia de Construcción.
- ✓ De acuerdo a lo manifestado por el Sr. José Luis Cuesta en la queja y a lo observado en el sitio, por ser una presunta invasión en propiedad ajena, realizar un peritaje para determinar si el muro donde se encuentra instalada la estructura metálica y las hiladas de ladrillo rojo, a que predio pertenece.

  
LUISA IVETH APARICIO HERRERA  
Arquitecta Asesora  
Dirección Administrativa de Control Urbano

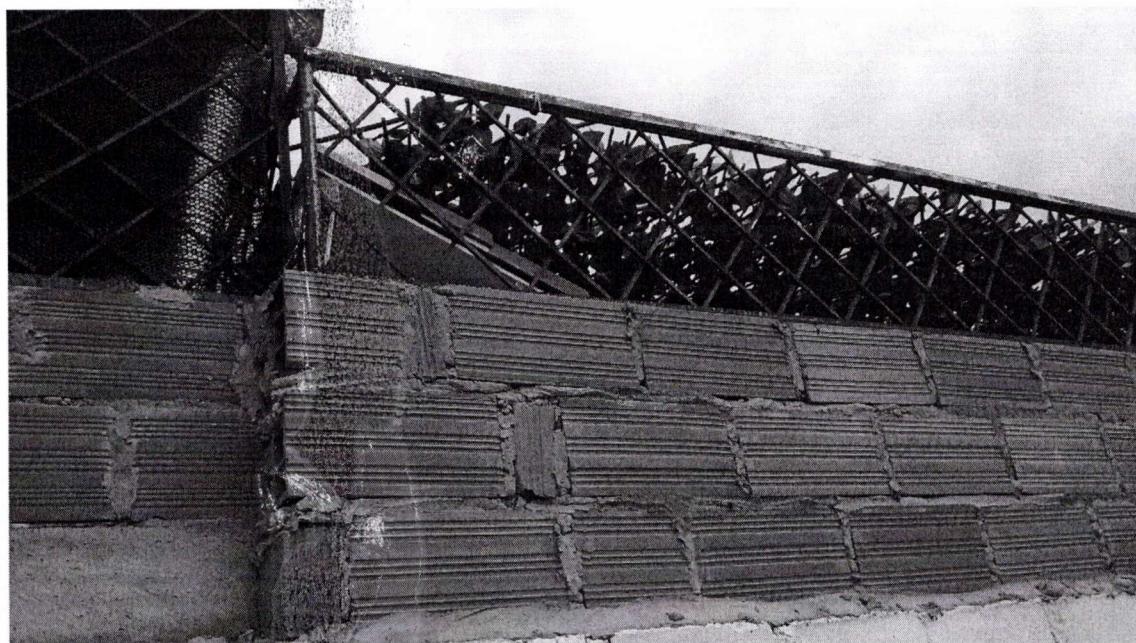
## REGISTRO FOTOGRAFICO



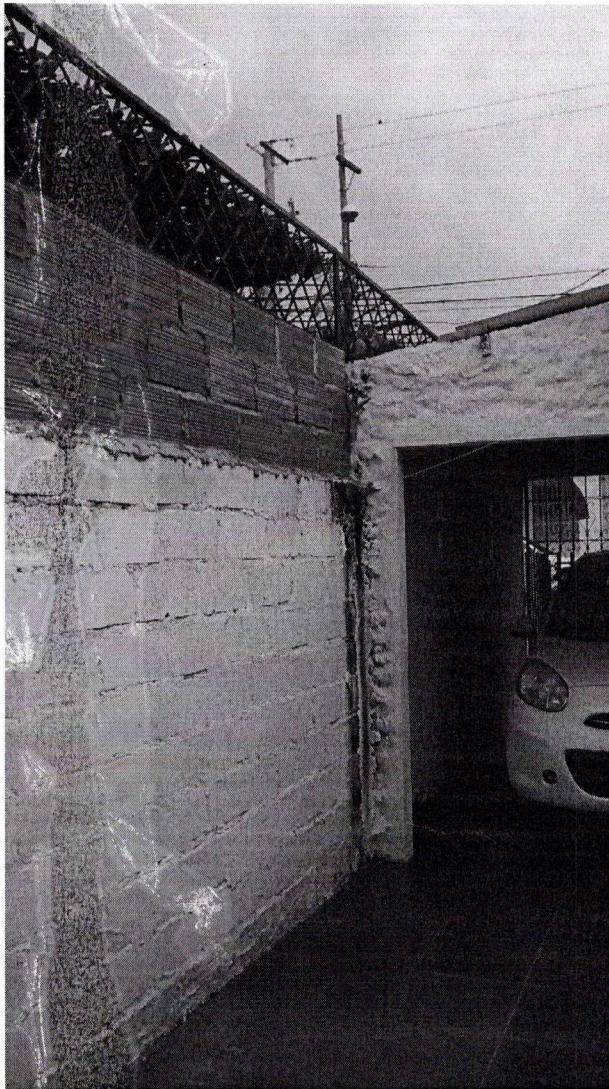
VIVIENDA BARRIO PARAGUAY CALLE 26 O ANTONIO REGINO BLANCO NO. 40D – 20



**Vivienda colindante por el lado derecho entrando con la vivienda ubicada en el Barrio Paraguay Calle 26 o Antonio Regino Blanco No. 40D – 20,**



**INSTALACIÓN DE LA ESTRUCTURA METALICA Y LAS 3 HILADAS DE BLOCK ROJO EN EL MURO DIVISORIO DE LAS DOS VIVIENDAS**



**MURO DIVISORIO DE LAS DOS VIVIENDAS Y DONDE SE ENCUENTRA INSTALADA LA ESTRUCTURA METALICA Y LAS HILADAS DE BLOCK ROJO**



**Área de patio donde se encuentra una construcción con techo en láminas de eternit, con dos hiladas en ladrillo rojo y estructura metálica**





120

Oficio AMC-OFI-0014714-2017

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 28 de febrero de 2017

Señor  
VECINO COLINDANTE  
Barrio Paraguay, Calle 26 No 44D-06  
Cartagena

Asunto: CITACION-SOLICITUD DE LICENCIA BARRIO Paraguay CALLE 26 No 44D-06 Calle Antonio Regino Blanco  
PROCESO 0011-2016

Cordial saludo,

Atendiendo la queja interpuesta por su vecino colindante ante este despacho, José Luis Cuesta Aguilar, y luego de revisar el informe técnico suscrito por la Arquitecta Luisa Aparicio el cual fue ordenado mediante Auto AMC-OFI-0085070 del 30 de agosto de 2016, me permito citarlo para el día 9 de marzo del año en curso a las 9:00 A: M, en las instalaciones de la Dirección Administrativa de Control ubicada en el Edificio Inteligente oficina 601, en el sector de Chambacú en esta ciudad, con el fin de que aporte la licencia, autorizaciones o permisos emanados de autoridad competente para adelantar las obras ejecutadas en su inmueble; igualmente, planos , copia del certificado de tradición y libertad y demás documentos que considere que deben hacer parte de este trámite. Se advierte, que a las resultas de esta diligencia se impulsará el trámite pertinente.

Atentamente,

OLIMPO VERGARA VERGARA  
Director Administrativo de Control Urbano  
P.S.L.

Copia: Sr. José Luis Cuesta.

Centro Diagonal 30 No 30-78  
Código Postal: 130001  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092  
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co  
www.cartagena.gov.co

José Luis Cuesta D. 28-02-2017

Oficio AMC-OFI-0014714-2017

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 28 de febrero de 2017

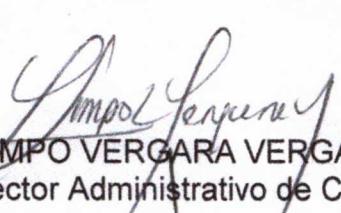
Señor  
VECINO COLINDANTE  
Barrio Paraguay, Calle 26 No 44D-06  
Cartagena

Asunto: CITACION-SOLICITUD DE LICENCIA BARRIO Paraguay CALLE 26 No 44D-06 Calle Antonio Regino Blanco  
PROCESO 0011-2016

Cordial saludo,

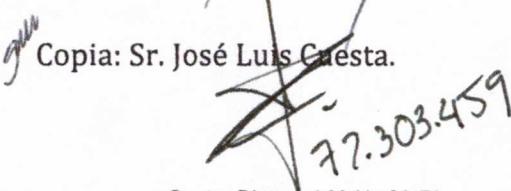
Atendiendo la queja interpuesta por su vecino colindante ante este despacho, José Luis Cuesta Aguilar, y luego de revisar el informe técnico suscrito por la Arquitecta Luisa Aparicio el cual fue ordenado mediante Auto AMC-OFI-0085070 del 30 de agosto de 2016, me permito citarlo para el día 9 de marzo del año en curso a las 9:00 A: M, en las instalaciones de la Dirección Administrativa de Control ubicada en el Edificio Inteligente oficina 601, en el sector de Chambacú en esta ciudad, con el fin de que aporte la licencia, autorizaciones o permisos emanados de autoridad competente para adelantar las obras ejecutadas en su inmueble; igualmente, planos , copia del certificado de tradición y libertad y demás documentos que considere que deben hacer parte de este trámite. Se advierte, que a las resultas de esta diligencia se impulsará el trámite pertinente.

Atentamente,



OLIMPO VERGARA VERGARA  
Director Administrativo de Control Urbano  
P/S.L

Copia: Sr. José Luis Cuesta.



77.303.459



Centro Diagonal 30 No 30-78  
Código Postal: 130001  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

T (57) 5 6501095 – 6501092  
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co  
www.cartagena.gov.co

SUPERMERCADO PUNTO RICO

LOMO FINO

PRECIO	PESO	TOTAL
\$23000/kg	0.235 kg	\$11845

SUPERMERCADO PUN  
LOMO FINO

REFERENCIA \$5405

PESO NETO PRECIO  
0.235 kg \$23000/kg



310002002352

SUPERMERCADO PUNTO RICO

CARNE ASAR

PRECIO	PESO	TOTAL
\$15800/kg	0.235 kg	\$3713





DILIGENCIA DE CITACIÓN DEL VECINO COLINDANTE –BARRIO PARAGUAY , CALLE 26 NO 44D-06 CALLE ANTONIO REGINO BLANCO, QUEIN SE IDENTIFICA COMO FABIO URIEL OSORIO OCAMPO , CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 15.453.023, EN SU CONDICIÓN DE PROPIETARIO DEL INMUEBLE 01-09-0177-0002-000.

PROCESO: 0011-2016

En Cartagena de Indias a los nueve (9) días del mes de marzo de 2017, siendo la hora programada se presentó ante este despacho el Sr FABIO URIEL OSORIO OCAMPO, CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 15.453.023, en su condición de propietario del inmueble 01-09-0177-0002-000, y vecino colindante del Señor José Luis Cuesta Aguilar para atender la queja interpuesta en su contra, radicada bajo el Código EXT-AMC-16-0048559. PREGUNTADO: Sírvase señalar sus condiciones generales de Ley y si acude a este despacho en su condición de vecino colindante del quejoso: CONTESTO : Me llamo como viene dicho , resido en –BARRIO PARAGUAY(sector Juan XXIII) , CALLE 26 NO 44D-06 CALLE ANTONIO REGINO BLANCO, y soy vecino colindante del Señor Aguilar : PREGUNTADO :SE LE PONE DE PRESENTE EL MOTIVO DE LA QUEJA , Que tiene que decir al respecto: CONTESTO : Mi predio tiene una pared medianera con el vecino colindante sobre el cual yo anclé una reja metálica por seguridad. Ellos se quejaron por este hecho. Vengo a proponer un arreglo, ya que las obras realizadas no ameritan licencia de acuerdo con las normas vigentes. Es por eso que solicito se me cite nuevamente conjuntamente con el SR quejoso y/o propietario de la vivienda presuntamente afectada - Cuesta Aguilar –con el fin de llegar a un acuerdo conciliatorio en cuanto al anclaje de la reja en mi predio. La citación, solicito se efectué telefónicamente o a través de mi correo electrónico [insumosyequiposdistribolivar@gmail.com](mailto:insumosyequiposdistribolivar@gmail.com) en la fecha y hora en que se nos notifique. PREGUNTADO: Tiene algo mas que agregar: CONTESTO: NO.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se firma por las personas que en ella han intervenido.

Dado en Cartagena de Indias, a los nueve (9) días del mes de marzo de 2017.

FABIO URIEL OSORIO OCAMPO,  
VECINO COLINDANTE

OLIMPO VERGARA VERGARA  
Director Administrativo de Control Urbano  
P/ Ab Sara Luna

*[Handwritten signatures and initials]*



Centro Diagonal 30 No 30-78  
Código Postal: 130001  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092  
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co  
www.cartagena.gov.co



39

DILIGENCIA DE CITACIÓN DEL VECINO COLINDANTE –BARRIO PARAGUAY , CALLE 26 NO 44D-06 CALLE ANTONIO REGINO BLANCO, QUEIN SE IDENTIFICA COMO FABIO URIEL OSORIO OCAMPO , CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 15.453.023, EN SU CONDICIÓN DE PROPIETARIO DEL INMUEBLE 01-09-0177-0002-000.

PROCESO: 0011-2016

En Cartagena de Indias a los nueve (9) días del mes de marzo de 2017, siendo la hora programada se presentó ante este despacho el Sr FABIO URIEL OSORIO OCAMPO, CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 15.453.023, en su condición de propietario del inmueble 01-09-0177-0002-000, y vecino colindante del Señor José Luis Cuesta Aguilar para atender la queja interpuesta en su contra, radicada bajo el Código EXT-AMC-16-0048559. PREGUNTADO: Sírvase señalar sus condiciones generales de Ley y si acude a este despacho en su condición de vecino colindante del quejoso: CONTESTO : Me llamo como viene dicho , resido en –BARRIO PARAGUAY(sector Juan XXIII) , CALLE 26 NO 44D-06 CALLE ANTONIO REGINO BLANCO, y soy vecino colindante del Señor Aguilar : PREGUNTADO :SE LE PONE DE PRESENTE EL MOTIVO DE LA QUEJA , Que tiene que decir al respecto: CONTESTO : Mi predio tiene una pared medianera con el vecino colindante sobre el cual yo anclé una reja metálica por seguridad. Ellos se quejaron por este hecho. Vengo a proponer un arreglo, ya que las obras realizadas no ameritan licencia de acuerdo con las normas vigentes, Es por eso que solicito se me cite nuevamente conjuntamente con el SR quejoso y/o propietario de la vivienda presuntamente afectada - Cuesta Aguilar –con el fin de llegar a un acuerdo conciliatorio en cuanto al anclaje de la reja en mi predio. La citación, solicito se efectué telefónicamente o a través de mi correo electrónico insumosyequiposdistribolivar@gmail.com en la fecha y hora en que se nos notifique. PREGUNTADO: Tiene algo mas que agregar: CONTESTO: NO.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se firma por las personas que en ella han intervenido.

Dado en Cartagena de Indias, a los nueve (9) días del mes de marzo de 2017.

FABIO URIEL OSORIO OCAMPO,  
VECINO COLINDANTE

OLIMPO VERGARA VERGARA  
Director Administrativo de Control Urbano  
P/ Ab Sara Luna



Centro Diagonal 30 No 30-78  
Código Postal: 130001  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092  
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co  
www.cartagena.gov.co



RESOLUCION No. \_\_\_\_\_

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA ACTUACION ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA COMO PROCESO 0011 – 2016"

El suscrito Director Administrativo del Control Urbano, conforme a las atribuciones dispuestas en el artículo 239 de la Ley 1801 de, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 1437 de 2011.

**ANTECEDENTES**

1º Que la presente actuación se inició, por queja instaurada por el Señor José Luis Cuesta Aguilar, en su condición de hijo del propietario de la vivienda ubicada en calle 26 No 44D20 ubicada en la calle Antonio Regino Blanco del barrio Paraguay, en esta ciudad radicada bajo el código EXT-AMC- 16-0048559- del 16 de julio de 2016.

2. Que la queja se sustentaba en que presuntamente el vecino colindante estaba utilizando su pared como soporte de una reja metálica.

2. Que mediante Auto AMC\_OFI-0085070-2016, este despacho avocó el conocimiento de la queja y dispuso de efectuar una visita con el fin de constatar la posible infracción urbanística.

3. Que de acuerdo con el informe técnico, suscrito por la arquitecta Luisa Aparicio, lo que se configura es una posible invasión en propiedad ajena; esto es, un problema de vecindad y no de una infracción urbanística. — # y fecha del informe . Qué dice específicamente?

4. El Director Administrativo de Control Urbano, con base al informe técnico que hace parte integral de este acto administrativo, citó a descargo al señor Fabio Uriel Osorio Ocampo, en su condición de propietario del predio vecino del quejoso, quien ratifica que se trata de un problema de vecindad y que lo resolverá amigablemente con su vecino Cuesta -Aguilar

6. Que de las averiguaciones preliminares adelantadas por este despacho se infiere que no existen méritos para adelantar un proceso sancionatorio, por lo que procede es el archivo de la presente actuación administrativa en los términos del artículo 43 de la ley 1437 de 2011

En mérito de lo expuesto la Dirección Administrativa de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias,

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º : Ordenar el Archivo del expediente No 0011 de 2016 contentivo de las actuaciones adelantadas por queja instaurada por el señor José Luis Cuesta Aguilar en contra del señor Fabio Uriel Osorio Ocampo su vecino colindante en la calle Antonio Regino Blanco en el barrio Paraguay de esta ciudad, por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR a las partes y al Ministerio Publico en los términos establecido en la ley 1437 de 2011, manifestándoles que contra la presente decisión proceden los recursos de ley.

Dado en Cartagena a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

ANA OFELIA GALVAN MORENO  
Directora Administrativa de Control Urbano  
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T y C.



RESOLUCION No. \_\_\_\_\_

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA ACTUACION ADMINISTRATIVA IDENTIFICADA COMO PROCESO 0011 – 2016"**

El suscrito Director Administrativo del Control Urbano, conforme a las atribuciones dispuestas en el artículo 239 de la Ley 1801 de, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 1437 de 2011.

**ANTECEDENTES**

1º Que la presente actuación se inició, por queja instaurada por el Señor José Luis Cuesta Aguilar, en su condición de hijo del propietario de la vivienda ubicada en calle 26 No 44D20 ubicada en la calle Antonio Regino Blanco del barrio Paraguay, en esta ciudad radicada bajo el código EXT-AMC- 16-0048559- del 16 de julio de 2016.

2. Que la queja se sustentaba en que presuntamente el vecino colindante estaba utilizando su pared como soporte de una reja metálica.

2. Que mediante Auto AMC\_OFI-0085070-2016, este despacho avocó el conocimiento de la queja y dispuso de efectuar una visita con el fin de constatar la posible infracción urbanística.

3. Que de acuerdo con el informe técnico, suscrito por la arquitecta Luisa Aparicio, lo que se configura es una posible invasión en propiedad ajena; esto es, un problema de vecindad y no de una infracción urbanística.

4. El Director Administrativo de Control Urbano, con base al informe técnico que hace parte integral de este acto administrativo, citó a descargo al señor Fabio Uriel Osorio Ocampo, en su condición de propietario del predio vecino del quejoso, quien ratifica que se trata de un problema de vecindad y que lo resolverá amigablemente con su vecino Cuesta -Aguilar

6. Que de las averiguaciones preliminares adelantadas por este despacho se infiere que no existen méritos para adelantar un proceso sancionatorio, por lo que procede es el archivo de la presente actuación administrativa en los términos del artículo 43 de la ley 1437 de 2011

En mérito de lo expuesto la Dirección Administrativa de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º :** Ordenar el Archivo del expediente No 0011 de 2016 contentivo de las actuaciones adelantadas por queja instaurada por el señor José Luis Cuesta Aguilar en contra del señor Fabio Uriel Osorio Ocampo su vecino colindante en la calle Antonio Regino Blanco en el barrio Paraguay de esta ciudad, por las razones expuestas en la parte motiva.

**ARTICULO 2º: NOTIFICAR** a las partes y al Ministerio Público en los términos establecido en la ley 1437 de 2011, manifestándoles que contra la presente decisión proceden los recursos de ley.

Dado en Cartagena a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

ANA OFELIA GALVAN MORENO  
Directora Administrativa de Control Urbano  
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T y C.



Gana  
**Cartagena y**  
Ganamos todos

22



AMC-OFI-0073688-2018

26.07.18

Cartagena de Indias D.T. y C., domingo, 08 de julio de 2018

Oficio **AMC-OFI-0073688-2018**

**SEÑOR**  
**JOSE LUIS CUESTA**  
**Barrio Paraguay calle 26 N°44 D-06-**  
**Cartagena**

**ASUNTO RE: COMUNICACION SOBRE AUTO QUE ORDENA VISITA TECNICA  
DE INSPECCION**

Radicado interno: 0111 2017

011-16

En atención a su petición presentada el 26 de julio de 2016 bajo código de registro EXT-AMC- 16-0048559 se le comunica que se ha iniciado Averiguación preliminar por lo que se ha comisionado a los arquitectos BENYS BAENA Y RAUL POSADA para realizar visita técnica de inspección.

Atentamente,

**ANA OFELIA GALVAN MORENO**  
**Directora Administrativa de Control Urbano**  
Diana Jaime  
Abogada Externa DACU



Gana  
**Cartagena y**  
Ganamos todos



AMC-OFI-0073688-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., domingo, 08 de julio de 2018

Oficio AMC-OFI-0073688-2018

**SEÑOR**  
**JOSE LUIS CUESTA**  
**Barrio Paraguay calle 26 N°44 D-06-**  
**Cartagena**

**ASUNTO RE: COMUNICACION SOBRE AUTO QUE ORDENA VISITA TECNICA  
DE INSPECCION**

Radicado interno: 0111 2017

En atención a su petición presentada el 26 de julio de 2016 bajo código de registro EXT-AMC- 16-0048559 se le comunica que se ha iniciado Averiguación preliminar por lo que se ha comisionado a los arquitectos BENYS BAENA Y RAUL POSADA para realizar visita técnica de inspección.

Atentamente,

**ANA OFELIA GALVÁN MORENO**  
**Directora Administrativa de Control Urbano**  
Diana Jaime   
Abogada Externa DACU



AMC-OFI-0103109-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 14 de septiembre de 2018

Oficio AMC-OFI-0103109-2018

**SEÑOR**  
**JOSE LUIS CUESTA**  
**Barrio Paraguay calle 26 N°44D-06**  
**Calle Antonio Regino Blanco**  
**Cartagena**

**ASUNTO RE: COMUNICACION SOBRE AUTO QUE ORDENA VISITA  
TECNICA DE INSPECCION**

Radicado interno: 0011-2017-

En atención a su petición presentada bajo código de registro EXT-AMC- 16-0048559 se le comunica que se ha iniciado Averiguación preliminar por lo que se ha comisionado al arquitecto HERNANDO SALAZAR y al Técnico MIGUEL CALVO para realizar visita técnica de inspección el día 26 de septiembre del presente año.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Atentamente,

  
**ANA OFELIA GALVÁN MORENO**  
**Directora Administrativa de Control Urbano**  
Diana Jaime  
Abogada Externa DACU



TEMPOEXPRESS S.A.S. NIT. 806.05.329-4  
Licencia No. 000576 Abril 3 de 2012 MinTIC  
Diag. 21A No. 48-83 Barrio Bosque - Cartagena

**GUÍA  
CRÉDITO**

562397  
25  
  
318562222254

FECHA ADMISIÓN:	HORAS:	ORIGEN CIUDAD - DPTO.:	DESTINO, CIUDAD - DPTO. / PAÍS:	CITA PARA ENTREGAR:	
09/10/18	14:00 hrs CTG	Dg	Dg	D M A H	
NOMBRE: COATROL Urbano		CENTRO DE COSTO:	UNIDADES:	Cobra carga / Descargue <input type="checkbox"/>	
DIRECCIÓN: Flangu					
Tel/Cel.:	CÉDULA / T.I. / NIT.:	Código Postal Origen:	CÓDIGO CUENTA:	PESO (Kgs/grs):	
NOMBRE: Jose Luis Costa.		CÉDULA / T.I. / NIT.:		PESO VOL. (Kgs):	
DIRECCIÓN: Por Parquey Ch 26 No 410-060		Código Postal Destino:		PESO A COBRAR (Kgs):	
Tel/Cel.:		NO RECIBE LOS SÁBADOS <input type="checkbox"/>		VALOR DECLARADO:	
NOTAS DESTINATARIO				MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN ME	
Nombre, C.C. Remitente				El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:	
				FLETE:	
				C. MANEJO:	
				OTROS:	
				TOTAL FLETES:	
				CARTAPORTE	
				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
				Fecha de Devolución al Remitente: D M A : Guía complementaria de Devolución:	
				Observaciones en la entrega: Caja blanca 01 Planta ventanas maderas larg. Al lado en esquina.	Recibí a satisfacción Nombre, C.C. y Sello Destinatario
				D M A H:	

Para la presentación de peticiones, quejas y reclamos remitirse al portal web:  
www.tempoexpress.com o a la línea telefónica (5) 662 29 00

- PRUEBA DE ENTREGA -



AMC-OFI-0103092-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 14 de septiembre de 2018

Oficio AMC-OFI-0103092-2018

Asunto: Auto que ordena Visita Técnica de Inspección EXT-AMC-16-0048559

SECRETARIA DE PLANEACION ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación:	0011-2017 2016
Quejoso:	JOSE LUIS CUESTA
Presunto infractores:	INDETERMINADO
Dirección:	BARRIO PARAGUAY CALLE 26 N°44D-06 CALLE ANTONIO REGINO BLANCO
Hechos:	PRESUNTA VIOLACION DE A LAS NORMAS URBANISTICAS (Construcción sobre muro divisorio)

Mediante el presente oficio el Director Administrativo de Control urbano, en virtud de la competencia delegada a través del Decreto Distrital 1110 de agosto 1º de 2016, dispone comisionarlo para que practique VISITA TECNICA PRELIMINAR en el domicilio en el que se cometan las supuestas infracciones a la norma urbanística, el cual se encuentra ubicado en el Barrio Paraguay calle 26 N°44D-06 Calle Antonio Regino blanco fin de que se identifique la construcción que alegan las peticionarias se encuentra infringiendo la normatividad urbanística, con el objeto de que se rinda un informe en el que se deberá establecer el tipo de obra que se adelanta, la fecha probable de la misma, el estado en que se encuentran las obras, la verificación del cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes a la construcción de la obra, así como la verificación de los hechos alegados por el solicitante en su petición, en cumplimiento a lo resuelto en la averiguación preliminar dentro del proceso de reconocimiento de la construcción.

En consideración de los anterior.

Recibido 20/09/2018  
01/10/2018  
Luis X

010901770002000

Ivan XXIII



## ORDENESE

**PRIMERO:** Identificar la(s) posible(s) infracción (es) urbanístico que conforme a los hechos relacionados en la solicitud vienen presentándose en dicho inmueble, la cual se anexa. Además de aquellas que de conformidad con la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003 sugieren en el desarrollo de la visita.

**SEGUNDO:** El informe técnico producto de la visita contendrá, en otros aspectos nombre de propietarios o de los presuntos infractores, registro fotográfico, linderos y medidas del inmueble, medidas de los construido, identificación catastral y registral, el tipo de obras que se adelantaron, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en el que se encuentran las obras, y los demás aspectos, que deban ser atendidos en cuenta para determinar la posible infracción.

**TERCERO:** Comisióñese al Arquitecto HERNAN SALAZAR Y MIGUEL CALVO Técnico para realizar la visita ordenada en el ítem anterior.

**CUARTO:** El término de ejecución de esta comisión será de tres (3) días contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio.

**QUINTO:** En el acto de la visita preliminar, y una vez firmada por las partes que intervinieron en la diligencia, se hará entrega de una copia de la misma a la persona que la atienda. Esta copia, hará las veces de comunicación de la iniciación preliminar de la actuación administrativa correspondiente.

**SEXTO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno.

Atentamente

  
**ANA OFELIA GALVÁN MORENO**  
Directora Administrativa de Control Urbano  
Diana Jaime  
Abogada Externa DACU

11-2016



Gana  
Cartagena y  
Ganamos todos



AMC-OFI-0137226-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 28 de Noviembre de 2018

Oficio AMC-OFI-0137226-2018

**INFORME TECNICO  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CONTROL URBANO**

**ASIGNADOS**

ING. HERNANDO SALAZAR  
MIGUEL ÁNGEL CALVO

<b>ASUNTO:</b>	Solicitud de Visita técnica por presunta violación urbanística	<b>SOLICITANTE:</b>	EDGARD MARÍN TAMARA
<b>CODIGO DE REGISTRO:</b>	AMC-OFI-0103092-2018 EXT-AMC-16-0048559	<b>DIRECCION:</b> Barrio Paraguay calle 26 N° 44D-06 Calle Antonio Regino Blanco	<b>FECHA VISITA:</b> 22/11/2018

**INFORME GENERAL DEL ASUNTO**

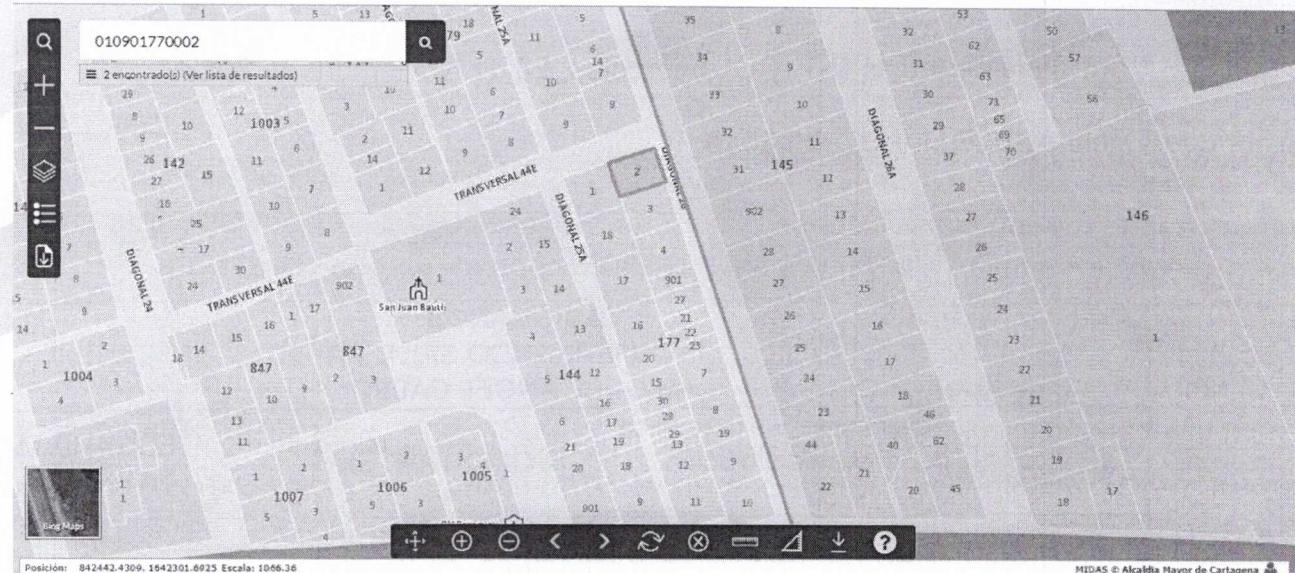
Se realizó visita técnica a la dirección de la referencia Barrio Paraguay calle 26 N° 44D-06 Calle Antonio Regino Blanco , sin embargo no fue posible realizar la visita técnica en la dirección indicada.

**LOCALIZACION GENERAL**



Gana  
**Cartagena y**  
Ganamos todos

## **LOCALIZACION ESPECIFICA**



Fuente Midas v3 Cartagena, 2018

## **DESCRIPCION DE LA VISITA**

Durante la visita técnica de inspección ocular a la dirección de referencia, se resalta lo siguiente:

- Teniendo en cuenta la plataforma MIDAS V3 con base IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi) se encontró una vivienda con la ubicación descrita en la asignación, sin embargo, una vez en el sitio se localizaron **dos** viviendas con la misma dirección Barrio Paraguay calle 26 N° 44D-06 Calle Antonio Regino.
  - Al momento de la visita no se pudo localizar al propietario de la dirección en referencia, debido a que se localizaron dos edificaciones con la dirección indicada en la asignación, tal y como se puede observar en las fotografías mostradas a continuación. Ninguna de las dos viviendas identificadas correspondía al nombre indicado.



Gana  
Cartagenay  
Ganamos todos

28

## REGISTRO FOTOGRÁFICO



Ilustración 1 Fotografía tomada vivienda 1 dirección calle 26 N° 44D-06



Ilustración 2 Fotografía tomada vivienda 2 dirección calle 26 N° 44D-06



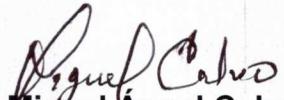
## CONCLUSION

No se pudo realizar la visita técnica indicada en la asignación, teniendo en cuenta que no fue posible identificar el predio que estaría infringiendo la normatividad, esto debido a que la dirección mencionada pertenece a dos predios y en ninguno el propietario corresponde al nombre de la persona que interpone la queja.

Se solicita aclarar la dirección de referencia para así practicar una nueva visita.

Atentamente,

  
**Ing. Hernando E. de J. Salazar Ballesteros**  
Asesor DACU

  
**Tec. Miguel Ángel Calvo**  
Asesor DACU



**ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA  
SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL URBANO**

29

## ACTA DE VISITA

En Cartagena de Indias DT y C a los 22 días del mes de Noviembre de 2018  
siendo las 10:00 AM la Dirección Administrativa de Control Urbano a través de los  
funcionarios (as) comisionados, el (la) señor (a) Hernando Sollaizar identificado  
con la CC No. 73.125.899 y Miguel Angel calvo identificado con la  
CC. No. 1047.473.229 realiza visita técnica para atender solicitud.

Radicado No. DMC-OF-0103092-2018 Fecha \_\_\_\_\_

Dirección del Predio: Bario Paraguay calle 26 N° 44 D - Oficina Antonio R.

Propietario: \_\_\_\_\_

Ref. Catastral No \_\_\_\_\_ Matricula Inmobiliaria No. \_\_\_\_\_

La visita es atendida por el (la) señor (a) \_\_\_\_\_

En el sitio se observó lo siguiente: Se realizó visita técnica a la dirección en referencia, encontrando 2 edificaciones que poseían la misma nomenclatura y no coincidían con el propietario nombrado en la asignación. / / / /

Presentó Licencia: SI  NO  N° de licencia \_\_\_\_\_ Modalidad: \_\_\_\_\_

Profesional Responsable de la obra: \_\_\_\_\_

~~100 B.~~

### **Firma del funcionario**

### **Firma quien atiende la diligencia**



AMC-OFI-0103092-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 14 de septiembre de 2018

Oficio **AMC-OFI-0103092-2018**

Asunto: Auto que ordena Visita Técnica de Inspección EXT-AMC-16-0048559

SECRETARIA DE PLANEACION ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación:	0011-2017 <i>2016</i>
Quejoso:	JOSE LUIS CUESTA
Presunto infractores:	INDETERMINADO
Dirección:	BARRIO PARAGUAY CALLE 26 N°44D-06 CALLE ANTONIO REGINO BLANCO
Hechos:	PRESUNTA VIOLACION DE A LAS NORMAS URBANISTICAS (Construcción sobre muro divisorio)

Mediante el presente oficio el Director Administrativo de Control urbano, en virtud de la competencia delegada a través del Decreto Distrital 1110 de agosto 1º de 2016, dispone comisionarlo para que practique VISITA TECNICA PRELIMINAR en el domicilio en el que se cometan las supuestas infracciones a la norma urbanística, el cual se encuentra ubicado en el Barrio Paraguay calle 26 N°44D-06 Calle Antonio Regino blanco fin de que se identifique la construcción que alegan las peticionarias se encuentra infringiendo la normatividad urbanística, con el objeto de que se rinda un informe en el que se deberá establecer el tipo de obra que se adelanta, la fecha probable de la misma, el estado en que se encuentran las obras, la verificación del cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes a la construcción de la obra, así como la verificación de los hechos alegados por el solicitante en su petición, en cumplimiento a lo resuelto en la averiguación preliminar dentro del proceso de reconocimiento de la construcción.

En consideración de los anterior.

Recibido  
01 OCT 2018  
11:24 AM  
*[Signature]*



## ORDENESE

**PRIMERO:** Identificar la(s) posible(s) infracción (es) urbanístico que conforme a los hechos relacionados en la solicitud vienen presentándose en dicho inmueble, la cual se anexa. Además de aquellas que de conformidad con la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003 sugieren en el desarrollo de la visita.

**SEGUNDO:** El informe técnico producto de la visita contendrá, en otros aspectos nombre de propietarios o de los presuntos infractores, registro fotográfico, linderos y medidas del inmueble, medidas de los construidos, identificación catastral y registral, el tipo de obras que se adelantaron, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en el que se encuentran las obras, y los demás aspectos, que deban ser atendidos en cuenta para determinar la posible infracción.

**TERCERO:** Comisióñese al Arquitecto HERNAN SALAZAR Y MIGUEL CALVO Técnico para realizar la visita ordenada en el ítem anterior.

**CUARTO:** El término de ejecución de esta comisión será de tres (3) días contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio.

**QUINTO:** En el acto de la visita preliminar, y una vez firmada por las partes que intervinieron en la diligencia, se hará entrega de una copia de la misma a la persona que la atienda. Esta copia, hará las veces de comunicación de la iniciación preliminar de la actuación administrativa correspondiente.

**SEXTO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno.

Atentamente

  
**ANA OFELIA GALVÁN MORENO**  
Directora Administrativa de Control Urbano  
Diana Jaime  
Abogada Externa DACU



AMC-OFI-0074501-2019

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 21 de junio de 2019

Oficio **AMC-OFI-0074501-2019**

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTROL URBANO ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación	0011 - 2016
Quejoso:	JOSE LUIS CUESTA AGUILAR
Hechos: Presunto Infractor:	Hijo de propietario del predio informa que vecino colindante utiliza su pared como soporte de una reja metálica en el barrio Paraguay calle 26 o Regino Blanco No. 44D - 20.  FABIO URIEL OSORIO CAMPO
Dirección:	Barrio Paraguay calle 26 o Regino Blanco No. 44D - 20
Código de SIGOB	EXT-AMC-16-0048559

El Director Administrativo, Código 009, grado 53 (Control Urbano) es competente para adelantar los procedimientos administrativos de control urbano, tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1110 del primero de agosto de 2016, en concordancia con los artículos 63 y 113 del Decreto Ley 1469 de 2010, al igual que las atribuciones concedidas por el art 239 de la ley 1800 de 2016, y en virtud de lo dispuesto en el art.43 de la ley 1437 de 2011.

#### ANTECEDENTE

Que el señor JOSE LUIS CUESTA AGUILAR, en representación de su padre FERNANDO LUIS CUESTA DE LA CRUZ, el día 26 de julio de 2016, presentó queja ante el Alcaldía Mayor del Distrito de Cartagena de Indias con radicado EXT-AMC-16-0048559, solicitando una inspección al predio de su progenitor, denunciando invasión por parte del vecino colindante, quien no ha querido levantar su pared y está utilizando la de ellos como soporte de una estructura metálica, en el barrio Paraguay calle 26 o Regino Blanco No. 44D - 20.

Que mediante oficio bajo el código AMC-OFI-0085070-2016, de 30 de agosto de 2016, el Director Administrativo de Control Urbano, en atención al oficio EXT-AMC-16-0048559 calendado 26 de julio de 2016 presentado por el quejoso, avoco conocimiento de la queja y dispuso; PRIMERO. "iniciar las actuaciones administrativas preliminares tendientes a establecer la existencia de alguna infracción", SEGUNDO 1. "visita técnica a la edificación ubicada en el barrio Paraguay calle 26 o Regino Blanco No. 44D – 20, y en el predio colindante para establecer el cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables y alguna posible infracción urbanística, por parte de su propietario o de quien habite dicho inmueble". 2. "Comisionar a un funcionario de Dirección de Control Urbano, para



que efectué la visita en los términos señalados en el numeral 1de este acápite resolutorio". TERCERO. Comunicar al quejoso JOSE LUIS CUESTA y su vecino colindante, el inicio de la presente actuación administrativa, en los términos que establezca el C.P.A.C.A.

El 30 de agosto de 2016, mediante oficio AMC-OFI-0085097-2016, se le comunicó al señor JOSE LUIS CUESTA AGUILAR, que este despacho mediante auto No. 0011 de 2016, procedió aperturar las averiguaciones administrativas preliminares, con el fin de establecer, si existió alguna infracción urbanística.

El 30 de agosto de 2016, mediante oficio AMC-OFI-0085107-2016, se le comunicó al VECINO COLINDANTE, de la calle 26 (Antonio Regino Blanco) No. 44D – 20 del barrio Paraguay de esta ciudad, que este despacho mediante auto No. 0011 de 2016, procedió aperturar las averiguaciones administrativas preliminares, con el fin de establecer si existe alguna infracción urbanística.

Que mediante oficio AMC-OFI-0085161-2016 de fecha 30 de agosto de 2016, se dispuso a la Arquitecta LUISA APARICIO HERRERA, para que realizara visita técnica al predio ubicado en el barrio Paraguay, calle 26 Antonio Regino Blanco, No. 44D-20, para establecer posible infracción urbanística, como se señala en el auto de averiguación preliminar No. 0011 del 30 de agosto de 2016.

El 4 de octubre de 2016, la Arquitecta LUISA APARICIO HERRERA, mediante informe técnico afirmó lo siguiente: "*De acuerdo a lo manifestado por el señor JOSE LUIS CUESTA en la queja y a lo observado en el sitio, por ser una presunta invasión a la propiedad ajena, realizar un peritaje para determinar si el muro donde se encuentra instalada la estructura metálica y las hiladas de ladrillo rojo, a que predio pertenece*".

Que el Director Administrativo de Control urbano, con base en el informe técnico que hace parte integral de este procedimiento administrativo, cito a descargo al señor FABIO URIEL OSORIO OCAMPO, en su condición de propietario del predio vecino del quejoso, quien ratifica que se trata de un problema de vecindad, y que lo resolverá amigablemente con su vecino CUESTA AGUILAR, como se evidencia en el informe del 9 de marzo de 2017.

Que de las averiguaciones preliminares adelantadas por este despacho se infiere, que no existe violación a las normas urbanísticas conforme al artículo 239 del Decreto 0977 de noviembre 20 de 2001", por ende; no se adelantará procedimiento sancionatorio, por lo que se procede al archivo de la presente actuación, en los términos del art. 43 de la ley 1437 de 2011.

## CONSIDERACIONES

De acuerdo con lo establecido con la Ley 1469/10, Ley 388/99, y el decreto 1110/2016, la Dirección Administrativa de Control urbano, es la entidad competente para ventilar aquellas infracciones a las normas urbanísticas en el territorio distrital en que se incurre de manera oficiosa o a solicitud de parte, imprimiéndole el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio consagrado en la Ley 1437/2011 artículo 47.



Siendo así las cosas la queja impetrada por el peticionario, mediante oficio EXT-AMC-16-0048559, se dio respuesta y se inicia la actuación administrativa, en virtud de la cual se resolvió la práctica de una visita de inspección técnica en el inmueble objeto de la querella.

Ahora bien, siendo consecuentes con lo anterior la Dirección Administrativa de Control Urbano, luego de la práctica de visita técnica de inspección, realizada al inmueble el 4 de octubre de 2016, se evidencio en el informe rendido por la arquitecta LUISA APARICIO HERRERA, en el documento de la visita que “*De acuerdo a lo manifestado por el señor JOSE LUIS CUESTA en la queja y a lo observado en el sitio, por ser una presunta invasión a la propiedad ajena, realizar un peritaje para determinar si el muro donde se encuentra instalada la estructura metálica y las hiladas de ladrillo rojo, a que predio pertenece*”. Este despacho considera que no existe violación al artículo 239 del Decreto 0977 de noviembre 20 de 2001, como lo expreso el señor FABIO URIEL OSORIO OCAMPO, en informe del 9 de marzo de 2017.

Por lo anterior expuesto, es importante aclarar que la Dirección Administrativa de Control Urbano, carece de competencia para resolver los temas de invasión a la propiedad ajena, la cual es propia de la jurisdicción ordinaria. En ese orden de ideas esta Dirección, de acuerdo a los elementos y evidencias que fueron legítimamente recaudados en el presente expediente, procederá a ordenar el ARCHIVO del mismo, por carecer de fundamentos facticos y jurídicos, para formular cargos por la presunta violación a las normas urbanísticas.

En mérito de lo expuesto la Dirección Administrativa de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias,

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Ordenar el ARCHIVO del expediente No. 0011 de 2016, contentivo de las actuaciones adelantadas por queja instaurada por el señor JOSE LUIS CUESTA AGUILAR contra el señor FABIO URIEL OSORIO OCAMPO, su vecino colindante en la calle Antonio Regino Blanco en el barrio Paraguay, calle 26 No 44D - 06, por las razones expuestas en la parte motiva.

**SEGUNDO:** Notificar a las partes en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011, manifestándole que contra la presente decisión proceden el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, como lo cita la presente ley.

Atentamente,

**Luz Mercedes Simarra Navarro**  
Dirección Administrativa de Control Urbano  
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Proyecto: JOHN AGAMEZ  
Abogado Asesor Externo Dacu



Gana  
Cartagena  
Ganamos todos



AMC-OFI-0074502-2019

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 21 de junio de 2019

Oficio **AMC-OFI-0074502-2019**

Señor (a)

**JOSE LUIS CUESTA AGUILAR**

Quejoso

Dirección: *barrio paraguay calle 26 Antonio Regino Blanco casa 40D - 20*

Telf: 3146835103

Correo:

Cartagena

Ref.: Citación Para Notificación Personal o Aviso - Proceso No.0011 de 2016.  
Oficio EXT-AMC-16-0048559.

Reciba Usted un cordial saludo,

Mediante el presente, el suscripto, en calidad de Director Administrativo de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C, me permito informarle que en virtud a la denuncia por usted interpuesta a través del oficio EXT-AMC-16-0048559, en las instalaciones de la Alcaldía Mayor de Cartagena, por presuntas violaciones a la normas urbanística, ésta Dirección Administrativa, ha decidido ordenar el archivo del proceso No. 0011 - 2016, mediante auto identificado con código de registro AMC-OFI-0074501-2019, en el cual se resolvió:

**"PRIMERO:** Ordenar el ARCHIVO del expediente No. 0011 de 2016, contentivo de las actuaciones adelantadas por queja instaurada por el señor JOSE LUIS CUESTA AGUILAR contra el señor FABIO URIEL OSORIO OCAMPO, su vecino colindante en la calle Antonio Regino Blanco en el barrio Paraguay, calle 26 No 44D - 06, por las razones expuestas en la parte motiva. **SEGUNDO:** Notificar a las partes en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011, manifestándole que contra la presente decisión proceden los recursos de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, como lo cita la presente ley."

Por las razones expuestas, se da por contestada su solicitud, quedando presta ésta Dirección Administrativa de Control Urbano, a sus requerimientos en el ámbito de nuestras competencias.

Atentamente,

**LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO**

Directora Administrativo de Control Urbano

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

Proyectó: John Agamez.  
Abogado Asesor





AMC-OFI-0074505-2019

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 21 de junio de 2019

Oficio AMC-OFI-0074505-2019

Señor (es)

**FABIO URIEL OSORIO BLANCO (vecino colindante)**

Querellado

Dirección: *barrio paraguay calle 26 Antonio Regino Blanco casa 40D - 20-06*  
CartagenaRef.: Citación Para Notificación Personal o Aviso - Proceso No. 0011 de 2016.  
Oficio EXT-AMC-16-0048559.

Reciba Usted un cordial saludo,

Mediante el presente, el suscrito, en calidad de Director Administrativo de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C, me permito informarle que en virtud de la averiguación preliminar adelantado por este despacho a través del oficio EXT-AMC-16-0048559, en las instalaciones de la Alcaldía Mayor de Cartagena, por presuntas violaciones a la normas urbanística, ésta Dirección Administrativa, ha decidido ordenar el archivo del proceso No. 0011 - 2016, mediante auto identificado con código de registro AMC-OFI-0074501-2019, en el cual se resolvió:

**"PRIMERO:** Ordenar el ARCHIVO del expediente No. 0011 de 2016, contentivo de las actuaciones adelantadas por queja instaurada por el señor JOSE LUIS CUESTA AGUILAR contra el señor FABIO URIEL OSORIO OCAMPO, su vecino colindante en la calle Antonio Regino Blanco en el barrio Paraguay, calle 26 No 44D - 06, por las razones expuestas en la parte motiva. **SEGUNDO:** Notificar a las partes en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011, manifestándole que contra la presente decisión proceden los recursos de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, como lo cita la presente ley."

Por las razones expuestas, se da por contestada su solicitud, quedando presta ésta Dirección Administrativa de Control Urbano, a sus requerimientos en el ámbito de nuestras competencias.

Atentamente,

  
**LUZ MERCEDES SIMARRA NAVA**

Directora Administrativo de Control Urbano

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T.

Proyectó: John Agámez.  
Abogado Asesor

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar  
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Raza de la Aduana.  
+(57) (5) 641870  
alcalde@cartagenagov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co  
DANE 13001 NIT 890 - 480 - 184 - 4  
Horario de atención: Lunes - jueves 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 6:00 pm, Viernes 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 5:00 pm.

Se llega a ambos  
Prestar atención  
en los espacios y nos dice  
Contesta mi atenciente  
Se devuelven oficinas  
y la ANSPE



Gana  
Cartagena y  
Ganamos todos



AMC-OFI-0074505-2019

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 21 de junio de 2019

Oficio **AMC-OFI-0074505-2019**

Señor (es)

**FABIO URIEL OSORIO BLANCO (vecino colindante)**

Querellado

Dirección: *barrio paraguay calle 26 Antonio Regino Blanco casa 40D - 20*  
Cartagena

Ref.: Citación Para Notificación Personal o Aviso - Proceso No. 0011 de 2016.  
Oficio EXT-AMC-16-0048559.

Reciba Usted un cordial saludo,

Mediante el presente, el suscrito, en calidad de Director Administrativo de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C, me permite informarle que en virtud de la averiguación preliminar adelantado por este despacho a través del oficio EXT-AMC-16-0048559, en las instalaciones de la Alcaldía Mayor de Cartagena, por presuntas violaciones a la normas urbanística, ésta Dirección Administrativa, ha decidido ordenar el archivo del proceso No. 0011 - 2016, mediante auto identificado con código de registro AMC-OFI-0074501-2019, en el cual se resolvió:

**"PRIMERO:** Ordenar el ARCHIVO del expediente No. 0011 de 2016, contentivo de las actuaciones adelantadas por queja instaurada por el señor JOSE LUIS CUESTA AGUILAR contra el señor FABIO URIEL OSORIO OCAMPO; su vecino colindante en la calle Antonio Regino Blanco en el barrio Paraguay, calle 26 No 44D - 06, por las razones expuestas en la parte motiva. **SEGUNDO:** Notificar a las partes en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011, manifestándole que contra la presente decisión proceden los recursos de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, como lo cita la presente ley."

Por las razones expuestas, se da por contestada su solicitud, quedando presta ésta Dirección Administrativa de Control Urbano, a sus requerimientos en el ámbito de nuestras competencias.

Atentamente,

  
**LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO**

Directora Administrativo de Control Urbano

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

Proyectó: John Agamez.  
Abogado Asesor





AMC-OFI-0126170-2019

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 04 de octubre de 2019

**Oficio AMC-OFI-0126170-2019**

Señor (es)

**JOSE LUIS CUESTA AGUILAR**

Quejoso

Dirección: Barrio Paraguay Calle 26 Antonio Regino Blanco Casa 40D – 20

Telefono: 3146835103

Cartagena

Asunto: Notificación Por Aviso

RAD: 0011-2016

Reciba Usted un cordial saludo,

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo ley 1437 de 2011, la Dirección Administrativa de Control Urbano realiza la siguiente notificación por aviso en los términos que a continuación se anuncian:

**ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA:** oficio AMC-OFI-0074501-2019 por medio del cual se archiva el proceso en contra del señor FABIO URIEL OSORIO BLANCO, dentro del procedimiento administrativo sancionatorio 0011 de 2016.

**FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO:** 21 de junio de 2019.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** No. Proceden recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 1437 de 2011.

**ANEXOS:** oficio AMC-OFI-0074501-2019 en dos folios, diligenciados por ambas caras.

**NOTA: LA PRESENTE NOTIFICACION SE DARA POR SURTIDA AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE HABIENDO DE LA ENTREGA DEL AVISO EN EL LUGAR DE DESTINO.**

Atentamente,

  
**LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO**  
Directora Administrativo de Control Urbano

Proyectó: John Agamez.  
Abogado Asesor Externo

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



AMC-OFI-0126179-2019

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 04 de octubre de 2019

Oficio **AMC-OFI-0126179-2019**

Señor (es)  
**FABIO URIEL OSORIO BLANCO**  
Querellado  
Dirección: Barrio Paraguay Calle 26 Antonio Regino Blanco Casa 40D - 06  
Teléfono:  
Cartagena

*Claudia Rosario* 45552098  
17-10-2019

Asunto: Notificación Por Aviso

RAD: 0011-2016

Reciba Usted un cordial saludo,

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo ley 1437 de 2011, la Dirección Administrativa de Control Urbano realiza la siguiente notificación por aviso en los términos que a continuación se anuncian:

**ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA:** oficio AMC-OFI-0074501-2019 por medio del cual se archiva el proceso en contra del señor FABIO URIEL OSORIO BLANCO, dentro del procedimiento administrativo sancionatorio 0011 de 2016.

**FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO:** 21 de junio de 2019.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** No. Proceden recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 1437 de 2011.

**ANEXOS:** oficio AMC-OFI-0074501-2019 en dos folios, diligenciados por ambas caras.

**NOTA: LA PRESENTE NOTIFICACION SE DARA POR SURTIDA AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE HABIENDO DE LA ENTREGA DEL AVISO EN EL LUGAR DE DESTINO.**

Atentamente,

*Luz Mercedes Simarra Navarro*  
Directora Administrativo de Control Urbano

Proyectó: John Agamez.  
Abogado Asesor Externo

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico.  
La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.